



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00556073- -UNC-ME#FA - RD

VISTO

El informe presentado por el Jefe del Departamento Oficialía del Área Enseñanza de nuestra Facultad, Sr. Marcos Sebastián Ponce (Leg. 42411), en el que solicita rectificación del Acta de Examen N.º 2015101379 de fecha 01/03/2016 de la materia Realización Audiovisual III, de la Licenciatura en Cine y Televisión (IF-2021-00557360-UNC-ENS#FA), y

CONSIDERANDO:

Que, según dicho Informe de Oficialía, se detecta un error involuntario en la Carga de Notas del Acta N.º 2015101379 de fecha 01/03/2016 de la materia Realización Audiovisual III, de la Licenciatura en Cine y Televisión; pues en su versión Original (manuscrita) el alumno Giraud, Francisco Gustavo (DNI N.º 37.321.485) figura con nota 7 (siete); mientras que en la versión Definitiva, emitida por SIU-Guaraní, de la misma Acta dicho alumno figura con nota 6 (seis).

Que en el mismo informe se recomienda la inmediata rectificación del Acta N.º 2015101379, para así enmendar dicho error.

Que en el Expediente Electrónico se adjuntan copias autenticadas del Acta N.º 2015101379 de fecha 01/03/2016 de la materia Realización Audiovisual III, de la Licenciatura en Cine y Televisión, en su versión Original (IF-2021-00557396-UNC-ENS#FA) y en su versión Definitiva (IF-2021-00557402-UNC-ENS#FA), donde se constata lo informado por Oficialía.

Que aquí se da atención a lo dispuesto por la Res. Res. HCS.N.º 182/1997 y su modificatoria Res. HCS.N.º265/1998, reglamentarias de estos trámites.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Acta N.º 2015101379 de fecha 01/03/2016 de la materia Realización Audiovisual III sólo en lo referente al alumno Giraud, Francisco Gustavo (DNI N.º 37.321.485) asentándole la nota 7 (siete).

ARTÍCULO 2º: Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo o la Directora del Área de Enseñanza de nuestra Facultad;

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, incluir en el Digesto de la UNC y pase al Área de Enseñanza para notificar al alumno y demás. Cumplido remitir a guarda temporal a través de Mesa de Entradas.

Ae/cbp

